



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0028841/2011

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Tecnología Educativa de la Secretaría de Asuntos Académicos de la FFyH, para crear el Proyecto de Innovación para la enseñanza Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Tecnología de la SACA desarrolla en forma permanente acciones de apoyo para la mejora de la enseñanza universitaria y la incorporación de nuevas tecnologías;

Que la FFyH dispone de \$12.000 provenientes del Programa de Mejora de las Humanidades financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias para desarrollar acciones que contemplan producción de materiales para la enseñanza;

Que el Área de Tecnología Educativa dispone de \$12.000 provenientes del "Proyecto Universidad en la Sociedad del Conocimiento. Fortalecimiento Institucional de Áreas dedicadas a la enseñanza universitaria con nuevas tecnologías" UNC – Universidad de Santiago de Compostela. Financiado por AECID para apoyar igualmente la producción de materiales para la enseñanza con TICs;

Que el Proyecto está destinado a Profesores y/o equipos de cátedra de la Facultad y se orienta a la producción de materiales para la enseñanza con uso de TICs y en particular se dirige a aquellos profesores incluidos en el régimen de carrera docente.

Que los proyectos presentados en el marco de la convocatoria deberán ejecutarse en los meses de agosto a diciembre del presente año;

Que en sesión del 4 de julio de 2011 se aprobó por unanimidad el despacho de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la creación del Proyecto de Innovación para la Enseñanza, que será coordinado conjuntamente por la Secretaría Académica y el Área de Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°. CONSTITUIR un fondo de \$ 24.000 para financiar la convocatoria del año 2011.


ARTÍCULO 3°. ENCARGAR a la Secretaría Académica y al Área de Tecnología Educativa que desarrollen las acciones necesarias para la implementación de la convocatoria correspondiente y demás efectos.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nro. 343


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades